



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y atendiendo la petición presentada conjuntamente por el apoderado de la parte demandante y por el ejecutado JOSUE MORALES RAMÍREZ, en la cual solicitan suspender el proceso por el término de 3 meses, por cuanto el aquí demandado planteó que requiere de ese plazo para lograr la venta de un inmueble y con cuyo producto pagar las obligaciones objeto de los títulos base de la acción, que de cumplirse llevaría a la terminación del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., el Despacho decreta la **suspensión** del presente proceso, hasta el 14 de marzo de 2023, término que comprende los 3 meses objeto de la solicitud.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_45_DEL
DIA DE HOY, _15-12-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Código de verificación: **da7c936889fcc6cdc973f9b92f450d632eac49bd5669645d6f5600dd1cf3f764**

Documento generado en 14/12/2023 09:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>